

ANEXO 2 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL COLEGIO OFICIAL DE PSICOLOGOS DE MADRID, Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID.

En Madrid, a 26 de julio de 2000

REUNIDOS

DE UNA PARTE, **DON FERNANDO CHACON FUERTES**, mayor de edad, Psicólogo, con domicilio a efectos de este convenio en Madrid, Cuesta de San Vicente núm. 4 - 5º Planta, provisto de D.N.I. núm. 51.338.339.

Y DE OTRA, **DON JUAN MANUEL SERRANO**, mayor de edad, Psicólogo, con domicilio a efectos de este Convenio en Madrid, Facultad de Psicología, Universidad Autonoma de Madrid, Campus de Cantoblanco, 28049 Madrid, provisto de D.N.I. 50.807.087.

INTERVIENEN

El primero en nombre y representación del COLEGIO OFICIAL DE PSICÓLOGOS DE MADRID, con sede en Madrid, Cuesta de San Vicente núm. 4 - 5º, en su calidad de Presidente de la Junta Rectora.

El segundo interviene en nombre y representación de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID, con domicilio en Campus de Cantoblanco, en su calidad de Decano.

MANIFIESTAN

- I.- Que con fecha 23 de Septiembre de 1.997 ambas entidades suscribieron un Convenio Marco de Cooperación para promover el desarrollo de la colaboración académica, científica, cultural y profesional y fomentar la cooperación entre las distintas Secciones y Vocalías del Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid y las Facultades, Escuelas Universitarias, Departamentos, Institutos y Centros de Investigación de la Universidad Autónoma de Madrid.
- II.- Que dentro del marco descrito en el mencionado convenio, concretamente en su cláusula tercera, se encuentran detalladas las distintas formas de cooperación entre las Entidades intervinientes, mencionándose la cooperación en proyectos de investigación conjuntos en temas de interés común y en este ámbito las Entidades intervinientes muestran su interés en colaborar en la realización de un proyecto sobre la historia de la Profesión de la Psicología en los últimos años, incidiendo especialmente en las estructuras del Colegio Oficial de Psicólogos.

III.- Que expresado el interés de ambas partes, suscriben el presente documento que se registrará por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- La UAM y el COP Delegación de Madrid acuerdan colaborar en la realización de un proyecto sobre la historia de la profesión de la Psicología en los últimos años, incidiendo especialmente en las estructuras del Colegio Oficial de Psicólogos.



SEGUNDA.- Para la realización del proyecto mencionado en la cláusula anterior ambas partes acuerdan designar un equipo de investigadores que estará integrado por el Doctor Don Juan Carlos Duro Martínez y Don David Travieso García, que se encontrará bajo la dirección del Doctor Don Alberto Rosa Rivero, perteneciente al Departamento de Psicología Básica de la Facultad de Psicología de la UAM.

TERCERA.- El equipo investigador descrito en la cláusula segunda anterior deberá aportar un proyecto de la actividad objeto del presente acuerdo, que deberá ser aprobado por la Junta Rectora de la Delegación de Madrid del Colegio Oficial de Psicólogos.

En los acuerdos que hayan de ser firmados, en su caso, con los integrantes del equipo investigador, serán determinadas las obligaciones que a cada uno de los integrantes de ese equipo corresponden y, al menos, la obligación de entregar el proyecto antes mencionado así como los plazos en los que habrá de ser entregado, que no podrán exceder del día 28 de Febrero de 2001.



CUARTA.- Cuantos gastos se deriven de la realización del proyecto objeto del presente acuerdo, serán soportados por la Delegación de Madrid del Colegio Oficial de Psicólogos.

QUINTA.- Cuantos derechos de propiedad intelectual, o cualquiera otros, se deriven de los trabajos de investigación objeto del presente acuerdo, corresponderán al Colegio Oficial de Psicólogos, comprometiéndose ambas partes a otorgar cuantos documentos o autorizaciones fueran necesarios para el reconocimiento de los mencionados derechos a favor del Colegio Oficial de Psicólogos, en el caso de que fuera preciso por no ser suficiente el reconocimiento efectuado a por medio del presente documento.

SEXTA.- Para el seguimiento del proyecto objeto del presente acuerdo se formará una comisión mixta, designada a satisfacción de ambas partes y que estará

integrada por el Doctor Don Alberto Rosa Rivero y Don Fernando Chacón Fuertes, o por las personas en quienes éstos deleguen.

SÉPTIMA.- El proyecto objeto del presente acuerdo deberá realizarse entre el día 1 de Septiembre de 2000 y el día 28 de Febrero de 2001, comprometiéndose ambas partes a respetar los indicados plazos, salvo que existan imprevistos ajenos a ellas que impidan su cumplimiento

OCTAVA.- La duración del presente acuerdo se extenderá desde el día 1 de Septiembre de 2000 hasta el día 28 de Febrero de 2001, fecha esta en que deberá estar completado el proyecto que constituye su objeto. No obstante, si surgiera cualquier imprevisto según se ha reflejado en la cláusula anterior, se prolongará hasta la completa terminación del proyecto.

NOVENA.- El presente convenio entrará en vigor el día de su firma, una vez haya sido aprobado por las autoridades competentes.

DÉCIMA.- Será causa de resolución del presente acuerdo el incumplimiento por cualquiera de las partes de alguna de las obligaciones que cada una asume, previa la notificación escrita de la parte perjudicada.

Y en prueba de conformidad, ambas partes suscriben el presente convenio por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados.

